

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 ABR 2021

Proceso No. 11001400305020190098200

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la sociedad actora, sociedad que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Se reconoce personería a la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, como apoderada de la entidad demandante, en los términos del poder aportado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 012 de hoy 23 ABR 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.